

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 9 de enero de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literales A) "Servicios logísticos, incluyendo operadores logísticos ubicados en zonas francas" y C) "Almacenamiento y depósitos para terceros", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Llugain. **DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Eduardo Aguirre. **Y DELEGADOS DE LOS EMPLEADORES:** El Dr. Alejandro Castello y Sr. Carlos Borrazás.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2019 de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo por mayoría de fecha 20 de noviembre de 2018.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo previsto en la cláusula quinta, II), del referido acuerdo, el ajuste salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2019 sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2018, es de un **3.75 %**. -----

TERCERO: A continuación se establecen los salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de enero de 2019. -----

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

CATEGORIA	Mínimo 01/01/2019
Portero / Vigilante o sereno	\$ 24.225
Operario Común	\$ 24.225
Operario Práctico	\$ 28.997
Operario Práctico A – Elevadorista	\$ 30.927
Operario Calificado	\$ 32.844
Auxiliar Administrativo	\$ 28.888
Oficial de Mantenimiento	\$ 28.208
Capataz/Superv.	\$ 33.011
Jefe	\$ 44.181
Limpiador	\$ 26.368

REPUBLICA DE URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION